



ACTA 06/2015
QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 17:00 (DIECISIETE) horas del día 10 (DIEZ) de Diciembre de 2015 (DOS MIL QUINCE); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018**;

I.- EI SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: ÓSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la quinta sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura al Orden del Día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Quinta Sesión Ordinaria; el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, CIRCULADA CON ANTELACIÓN.
- IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN.
- V. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VI. CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

David Miles



Nº 0078



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Una vez sometido a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación para el orden del día.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 (SETENTA Y TRES) bis, punto 3 (TRES) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura a los Asuntos Generales registrados para la presente sesión:

1. Asunto General presentado por el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, relativo a las condiciones ambientales en Salamanca, Guanajuato.
2. Asunto General presentado por el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, relativo a las condiciones ambientales en Salamanca, Guanajuato.

No habiendo manifestaciones a este respecto por ninguno de los miembros del Ayuntamiento, se continúa con el orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta de la cuarta sesión de Ayuntamiento, misma que fue circulada con anterioridad a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

ACUERDO: Por **14 (CATORCE)** votos a favor y una ausencia, es aprobada la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Enseguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la tercera sesión de Ayuntamiento.

ACUERDO: Por **14 (CATORCE)** votos a favor y una ausencia, es aprobado el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- En el cuarto punto del orden del día relativo a la **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, PARA SU APROBACIÓN,** el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da cuenta a los integrantes del cabildo, del oficio mediante el cual el Director de Recursos Humanos de esta administración municipal, entre otros puntos, solicita la aprobación de la modificación a la plantilla laboral para el año 2016.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicitó la presencia del CONTADOR PÚBLICO RAFAEL ORTEGA ALVARADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, a efectos de abundar sobre este punto del orden del día.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

David Miles



No 0079

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

En este momento el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO hace constar que se incorpora a la sesión la REGIDORA JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA.

En uso de la voz el Director de Recursos Humanos manifiesta: *"En razón de lo ya antes mencionado, solicito la aprobación de la plantilla para el ejercicio dos mil dieciséis la cual fue entregada junto con el oficio como un anexo. Con relación al anexo en su contenido tiene ya los movimientos que por razones de reingeniería se tuvieron que dar y arrancar del primero de enero. Para este mismo, los puntos de referencia los quiero mostrar en una diapositiva la cual solicito que se proyecte. La propuesta de estos movimientos es concretamente en cuarenta y seis que se están dando dentro de las necesidades que cada dependencia, me ha manifestado en estos dos meses, considerando en la misma su perfil bien definido aprovechando los mismo y para no prescindir del personal, se ha buscado reubicarle para mejorar las condiciones de las áreas que mas necesidades de personal tienen. Esta reingeniería se ha tomado en consideración de estos dos meses, de la información que los diferentes directores me han estado proporcionando, así mismo se está aprovechando en este movimiento dejar asentado que hubo una aceptación por parte del Sindicato de Trabajadores de Servicios Públicos Municipales de Salamanca, Guanajuato, que correspondió a un cuatro por ciento sobre las clausulas que en esta ocasión se revisaron; que fue la clausula cuarenta y siete que habla de salario y canasta básica y la clausula treinta y seis que es adquisición de juguetes por motivo de los Santos Reyes. Como se muestra en la proyección únicamente en los movimientos se están cambiando del departamento actual al que tiene estas necesidades, es una propuesta de un "Asistente Administrativo A" por mencionar al primero, y corresponde a una persona que venía desempeñándose en Atención Ciudadana y que por sus características y preparación al ser capturista certificado y las necesidades de la dirección de Servicios Públicos para crear reportes y estadísticas de lo que se viene haciendo, se está enviando a esa parte; una vez que también se consideró en la jefatura de atención ciudadana que la necesidad de mantener a la persona, si se podía prescindir de ella. Así es el caso de cada uno de los cuarenta y seis movimientos que se están realizando tomando en consideración que al realizar el movimiento, no estoy afectando en ningún momento el presupuesto ya aprobado en la cuarta sesión, y que estoy basándome en su misma categoría, respetándosela. Este personal o estas plazas ya han sido comisionadas de acuerdo a las necesidades que me han ido solicitando, se les ha extendido un oficio de comisión hasta no tener yo la aprobación del Ayuntamiento yo podré realizar su permanencia. Creo que todos tienen una aceptación, no hubo ninguna inconformidad y creo que van a reeditar mejor servicio al ciudadano en el área en que se les está asignando. Si hay alguna pregunta o duda sobre este particular."*

En uso de la voz, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, expresa: *"Para preguntar al Director, sobre el numero que teníamos de empleados en el municipio al diez de octubre y a la fecha si siguen siendo los mismos."*

El Director de Recursos Humanos responde: *"Si es correcto, ahorita se sigue haciendo esta depuración del personal que tiene en las diferentes"*

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

David Milera



No. 0080



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

áreas, algunas de estas personas han encontrado otras oportunidades, esas plazas ya no se han ocupado, se mantienen vacantes, pero no es una de las prioridades que se tienen que sustituir o contratar alguna nueva persona, sino en un momento hacer ya una depuración, pero ahorita como todavía se sigue realizando algunos movimientos en actividades y responsabilidades las hemos mantenido al margen para ver si cumplen con el perfil, y si cumplen con esa posibilidad de incluir a una persona del mismo personal que ya está laborando se le asigna esa plaza y la que el deja se cancela. Este ejercicio todavía lo venimos realizando porque se está formalizando ya en sus actividades y responsabilidades en las diferentes áreas, pero no hay una agregación, al contrario se tienen encapsuladas esas plazas para ya no ser utilizadas. No sé si responda a su pregunta."

Al efecto, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: "Si, yo quisiera compartir con los compañeros el numero de mil setecientos treinta que es el número de empleados que nos hicieron llegar en este documento, toda vez que considero que es necesario debido a lo comprometido que viene el presupuesto el próximo año de no incrementar esa plantilla laboral, yo sé que es del interés también del presidente Municipal, pero haciendo un poquito de historia en las últimas dos administraciones se incrementó el veinticinco por ciento, quince en la última y diez más del anterior, entonces considero que es conveniente hacer esfuerzos mayores de tal manera que no se pueda seguir ejerciendo mayor presupuesto en el capítulo mil."

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Regidor, reiterando que es precisamente uno de los compromisos desde el inicio de su administración; aclarando que el crecimiento de la plantilla laboral obedece al crecimiento de la ciudad, tan notable en los últimos seis años, lo que genera una mayor demanda de servicios públicos y de actividades administrativas para el efecto. Reitera además su compromiso y objetivo de cuidar las finanzas del municipio, y de no incrementar la plantilla laboral sin justificación alguna."

La REGIDORA MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ toma la palabra, y manifiesta: "¿El cambio de un departamento a otro tomado en cuenta la preparación del trabajador, de cierta manera cambia sin perjudicarlo económicamente?"

A lo cual el Director de Recursos Humanos responde que el trabajador conserva su misma categoría y se aprovechan sus capacidades y conocimientos.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor se aprueba la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016.**

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below. A blue circular stamp is also present.



David Miles

No

0081



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015- 2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

David miles



V.- En cumplimiento al punto quinto del orden del día, relativo a los **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial a través del REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, expone: *"Llega un turno a la Comisión, en el entendido de que hay un error en el acta de Ayuntamiento de la administración pasada; con motivo del turno SHA/1544/2015, relativo a la petición del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano del Municipio de Salamanca, Guanajuato, solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento relativo a la donación de un predio propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato. A través del turno de fecha primero de octubre de dos mil quince, se solicita la modificación del acuerdo de Ayuntamiento emitido en la Sexagésima Cuarta sesión ordinaria del Ayuntamiento dos mil doce, dos mil quince, para que se establezca correctamente la superficies en medidas y colindancias del predio dado en donación. La Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, observa y manifiesta que existe una variación de metros considerable entre lo que se donó por parte del Ayuntamiento, por esta razón es necesario modificar dicho acuerdo de Ayuntamiento a efecto de que queden correctamente señaladas las medidas y colindancias del predio propiedad municipal donado a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Procuraduría de Justicia del Estado de Guanajuato. Verificando el plano y el permiso de división otorgado en ese momento, las superficies correctas de los diez mil metros cuadrados donados a favor de Gobierno del Estado son las siguientes: **FRACCIÓN B-2, Al norte.-** En dos tramos continuos en dirección de Poniente a Oriente el primero en 152.46 m con Fracción B, el segundo en 11.00 m con Vía de Acceso; **Al sur.-** 142.06 m con Propiedad Privada; **Al oriente:** 65.29 m con Propiedad Privada y **Al poniente:** 80.15 m con Fracción A propiedad que se reserva la Inmobiliaria y Servicios Benher S.A. de C.V. En esta situación este es el primer dictamen que se presenta, para que se corrijan esas medidas y colindancias y se pueda escriturar ya en favor de Gobierno del Estado ese predio."*

En uso de la voz El REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA pregunta si ya se revisó toda la documentación del expediente y si ya no tiene ningún problema para que se pueda corregir el error que se presentó en las anteriores administraciones, a lo cual el REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO responde que ya está completo el expediente, y que precisamente se corroboró con el permiso de división para que las medidas y colindancias sean las correctas.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, de conformidad con el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, se aprueba la modificación del acuerdo de Ayuntamiento emitido en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2012-2015, para que se establezca correctamente la superficie en medidas y colindancias del predio dado en donación, en los siguientes términos:

No. 0082

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Primero.- Se determina modificar el acuerdo de Ayuntamiento, emitido dentro de la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2015 a través del cual se acordó dar en donación un predio propiedad Municipal a favor de Gobierno del Estado con destino a la Procuraduría General de Justicia del Estado, a efecto de que se establezcan correctamente la superficie, medidas y colindancias correctas del predio dado en donación.

Segundo.- Se determina que el predio dado en donación a favor de Gobierno del Estado con destino a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en fecha 27 de abril de 2015, con una superficie de 10, 000.00 diez mil metros cuadrados, tiene realmente las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN B-2

Al norte.- En dos tramos continuos en dirección de Poniente a Oriente el primero en 152.46 m con Fracción B, el segundo en 11.00 m con Vía de Acceso.

Al sur.- 142.06 m con Propiedad Privada.

Al oriente: 65.29 m con Propiedad Privada.

Al poniente: 80.15 m con Fracción A propiedad que se reserva la Inmobiliaria y Servicios Benher S.A. de C.V.

Tercero.- Se determina dejar intacto el resto del acuerdo de Ayuntamiento, tomado en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2015, relativo a la donación de un predio propiedad Municipal, con una superficie de 10,000.00 diez mil metros cuadrados a favor de Gobierno del Estado con destino a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, que una vez aprobado el presente dictamen, proceda a realizar de nueva cuenta, la solicitud para que se lleve a cabo la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, del acuerdo de Ayuntamiento emitido en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 2015, conforme a las modificaciones previstas en la presente determinación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para proceda con copia de la presente determinación, notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de la competencia de dicha dirección

Continuando con la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, el REGIDOR MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO manifiesta: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/112/2015 relativo a las observaciones realizadas por el Jefe de Unidad de la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal de la Secretaría de Gobierno, para la publicación en el Periódico Oficial del Estado del acuerdo de Ayuntamiento por el que se autorizó el permiso de venta y Modificación de Traza y denominación del fraccionamiento Villa Charra Salmantina por el de Desarrollo en Condominio Horizontal Habitacional Villa Corcel. Explicándoles un poco el punto, el Fraccionamiento Villa Charra Salmantina, el desarrollador, ahora quiere modificar el nombre del fraccionamiento, ahora*

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

David Miles



No 0083



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

quiere que se llame Villa Corcel, y obviamente ya quiere manejar todo el desarrollo en un régimen en condominio; la autorización de traza y el expediente ya está completo, no hay modificación en superficies y donaciones de lotes y terrenos dados en donación al municipio, por lo que simplemente el desarrollador está pidiendo el cambio de nombre de su fraccionamiento. Si me permiten, voy a leer la primera parte del dictamen: "Se ordena modificar el acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2013, para efecto de que se Modifique la Traza y Denominación del fraccionamiento Villa Charra Salmantina a **DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL VILLA CORCEL**", eso es todo, es la petición que llegó de ordenamiento territorial, donde el desarrollador Desarrollos Campestres Las Bidas solicita la modificación del nombre, la nomenclatura de su fraccionamiento."

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial en los términos siguientes:

Primero.- Se ordena modificar el acuerdo de Ayuntamiento tomado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2013, para efecto de que se Modifique la Traza y Denominación del fraccionamiento Villa Chara Salmantina a **DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL VILLA CORCEL** lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de que realice todas y cada una de las gestiones y/o acciones que sean necesarias para solicitar y lograr la publicación de la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento, para que notifique el presente a la persona moral Desarrollos Campestres Las Bidas S.A. de C.V., por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio.

Quinto.- Se hace saber a la persona moral denominada **DESARROLLOS CAMPESTRES LAS BRIDAS S.A. DE C.V.**, que continúan vigentes todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, mismas que deberá respetar y dar cumplimiento en el desarrollo de las acciones o actividades que sean necesarias para el **DESARROLLO EN CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL VILLA CORCEL**.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato."

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]



No 8084

David mile



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

Continuando con el desahogo del presente punto, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, la cual expone: *"Mediante turno SHA/032/2015, fue turnado a la Comisión de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, la solicitud de la empresa ADT Servicios de Seguridad Privada de México SA DE CV, la cual pide la configuración de la afirmativa ficta, dictamen que ya fue circulado con anterioridad motivo por el cual omito su lectura, pasando directamente a los resolutivos: Esta Comisión determina que la petición de afirmativa ficta solicitada por el representante legal de la empresa denominada ADT Servicios de Seguridad Privada de México SA DE CV, es improcedente por la razón de que se hizo valer fuera de tiempo según lo determina el artículo 31 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, razón por la cual le solicito al Secretario someterlo a votación."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, se hace constar que en primera instancia se recabaron catorce votos a favor de la aprobación del dictamen y una abstención a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME; a lo cual el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ cuestiona *"¿Cuál sería el interés del Regidor?, nada más para que quede asentado, ya que de acuerdo al artículo setenta y uno, ningún integrante del Ayuntamiento podrá abstenerse de votar a no ser que tenga interés personal en el asunto del que se trate, no sé si haya algún interés del Regidor en este asunto, digo nada más para que quede constancia."* Por lo anterior, El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO solicita al Regidor DAVID ALEXANDER MILES JAIME que razone su abstención o manifieste el interés que tiene por la abstención, a lo cual el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME expresa que: *"La abstención es porque yo desconozco el caso, por lo tanto no puedo emitir voto a favor o en contra sin informarme más acerca de esa situación."* Al respecto el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: *"Como lo acaba de afirmar el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID, ese no es motivo para abstenerse bajo el motivo que acaba de expresar mi compañero DAVID ALEXANDER, entonces si sería conveniente para que quede asentado reiterándole la pregunta del LICENCIADO GUILLERMO LAMADRID el motivo de su abstención, si hay algún interés, porque no lo puede hacer, tiene que votar a favor o en contra."* De igual forma, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA manifiesta: *"Dicha información ya fue circulada, si tiene alguna duda, la puedo solventar, ¿alguna pregunta?"*. **Intervención inaudible del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, a lo cual la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, responde:** *"Las empresas de seguridad privada solicitan una anuencia del municipio para poder trabajar dentro del municipio; esa conformidad se solicita al Gobierno del Estado, sin embargo esta solicitud fue hecha en el dos mil catorce, de acuerdo a la ley, ellos tienen tres días para después de que se ha configurado la afirmativa ficta solicitarla, sin embargo se tardaron un año, puesto que lo están solicitando en octubre del dos mil quince, por eso legalmente no está la Comisión, dándoles su respuesta favorable."*

No habiendo intervenciones, y sometido nuevamente el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

David Miles

SECRETARIA

[Circular stamp: PRESIDENCIA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.]

No. 0085



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

resuelva el proceso al que se alude en el presente y se deslinden las responsabilidades que pudieran tener los implicados. D) Se informará a la Secretaría de este Ayuntamiento del presente dictamen, para que lo someta a votación por los miembros del H. Ayuntamiento y para los efectos que haya lugar.

En uso de la voz, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, expresa: "Comentarios previos a la votación sobre este tema: Como primer punto debo destacar el hecho que se haya preferido esperar a que la empresa fuera precisamente quien demandara el incumplimiento del contrato celebrado en ese entonces con el municipio; el hecho por demás notorio respecto de quien defendió este juicio y perdió todas las instancias, no se haya tenido el tino de buscar en su momento algún arreglo toda vez que esta persona está consciente de lo que significaba en ese entonces, no solo hablando del cumplimiento de las obligaciones contraídas, sino que además se tenía conocimiento de la penalidad del mismo asunto. En otras palabras resulta increíble que si no se tenía razón la argumentación esgrimida por la Síndico del Ayuntamiento. ¿Porque motivo se empeño en seguir combatiendo un asunto en el que no se le había dado la razón?, y recordamos el contenido literal del artículo setenta y ocho de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su fracción primera, el cual habla y a la letra cito: Son funciones del Síndico procurar, defender y promover los intereses municipales". Fracción segunda: "Representar al municipio en los litigios en que este sea parte" lo cual en la especie no se aplicó debidamente en la figura de esta persona y que ahora curiosamente, y luego de no dar los resultados esperados por los intereses del pueblo salmantino, repite en el cuerpo jurídico que encabeza las cuestiones legales del municipio que representamos. Y es que escuchen compañeros Regidores, de la simple lectura de la contestación de la demanda, cabe destacar que ninguna excepción opuesta por la defensa del municipio fue acogida por ninguno de los tribunales que dirimieron el asunto que nos ocupa, en opinión de quien esto escribe solo la excepción Plus Petitio sería fundada, pues fue excesiva la demanda en cuanto algunos puntos, y no sobre el fondo del negocio, la acción intentada por la parte actora del juicio, existe por lo tanto un grado de responsabilidad por parte de la defensa jurídica del municipio de Salamanca y de la propia Síndico del Ayuntamiento en su momento por la incorrecta defensa que se hizo del asunto, la argumentación fue a todas luces incorrecta, ofrecieron pruebas en primera instancia por ejemplo, como la prueba testimonial y de manera irresponsable no la desahogaron, sobre todo que alegaron y adujeron que el contrato base de la acción era leonino y excesivo; me pregunto, ¿porque motivo no presentaron la prueba pericial al juicio para demostrar esa situación precisamente? lo que resulta altamente sospechoso. El recurso de apelación intentado por la administración municipal no se aportaron nuevos elementos de convicción al Tribunal de alzada, fue un recurso sin sustento jurídico, no se aportó tampoco pruebas por lo tanto fue totalmente negado por el Tribunal de referencia. En cuanto al juicio de Amparo intentado por la parte demandada y actora reconventional del juicio como lo fue el municipio que hoy nos toca representar, es notorio su carácter infundado e inoperante, por lo tanto también fue negado el amparo y protección de la justicia federal en contra de los intereses del municipio. Por lo que hace al Recurso de Revisión debe de observarse que ni siquiera cuenta con los requisitos consignados en la ley, y por lo tanto fue desechado. La

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

David Miles



NO 0087



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

reflexión de todo esto pudiera bien ser la siguiente: El Ayuntamiento por conducto de quien lo representaba en el momento de la presentación de la demanda en ningún momento tuvo la intención de defender los intereses del municipio, sino por el contrario fue omiso de manera sistemática y reiterada en cumplir con las obligaciones contractuales o bien acercarse a la empresa para buscar un nuevo arreglo o combate de manera formal el asunto en la vía administrativa para buscar mucho antes de ser demandados y requeridos de algún pago posible rescisión de contrato, por lo que sostengo existe responsabilidad de todo el Ayuntamiento y del cuerpo jurídico que encabezó la administración pública municipal de Salamanca en ese entonces por el manejo doloso y a capricho que se le otorgó al asunto de Dinámica del Hábitat."

El Presidente Municipal manifiesta que se tienen por aceptadas las recomendaciones del REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, y pregunta si alguien más desea intervenir.

En uso de la palabra el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA manifiesta: *"Respecto al dictamen que elaboró la Comisión que preside dignamente el Arquitecto, voy a solicitar piensen y razonen bien la recomendación que se hace respecto de la misma, pues como bien lo señala el Licenciado Guillermo Lamadrid, se van a tener que integrar correctamente todas las pruebas para deslindar las responsabilidades puesto que la Comisión no es un órgano fiscalizador, tampoco es un órgano que dicte sentencias, puesto que nuestro dictamen va encaminado a que las autoridades correspondientes tomen cartas en el asunto, deslinden las responsabilidades de quien las tengan que hacer, eso es lo que requiero de mis compañeros del Ayuntamiento."*

Toma la palabra el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE a efectos de exponer: *"Quiero comentar que se tome en cuenta también el origen, como bien dice el Regidor Lamadrid hay consecuencias de la defensa, pero principalmente el origen de este problema es lo que para mi gusto, y espero que ustedes lo compartan, es lo que genera el posible daño patrimonial al municipio. Solamente para que no se pierda de vista el origen de este problema."*

En uso de la voz, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA a efectos de expresar: *"Concuerdo con el Regidor Rubén y con el Síndico Joel, y bueno, lo que se observa también en los informes de Contraloría y Jurídico es que existieron incumplimientos normativos, en el proceso, en el convenio por lo que se veía necesario la defensa del patrimonio municipal; pero ya dejaremos más adelante la decisión a los órganos."*

No habiendo intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos a favor, 01 (UNO) en contra a cargo del REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME y una abstención a cargo del REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA DETERMINACIÓN Y

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below. A circular stamp is also visible.]



David Miles

No 0088

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

SEGUIMIENTO DEL PROCESO JUDICIAL RELATIVO A LA EMPRESA DINÁMICA DEL HÁBITAT, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., en los términos siguientes:

"A) Esta Comisión recomienda que el Ayuntamiento a través del Síndico Representante Legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se de a la tarea de forma inmediata de buscar los servicios de un especialista en la materia correspondiente; con el propósito de que asesore al Municipio para que se de solución de la forma menos lesiva para los intereses y las arcas municipales.

B) Es importante que el H. Ayuntamiento considere que los intereses o costas que se pudiesen generar del proceso recomendado por esta Comisión, se deberán analizar con el objeto de que se incluyan en las responsabilidades civiles, administrativas o penales si es que se determinaran en la revisión del caso, toda vez que las acciones recomendadas por esta Comisión se encaminan a la defensa del Patrimonio Municipal.

C) Se recomienda que la Contraloría Interna Municipal, se allegue de los elementos necesarios para que integre el expediente y lo turne al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato con el objeto que éste dictamine y resuelva el proceso al que se alude en el presente y se deslinden las responsabilidades que pudieran tener los implicados.

D) Se informará a la Secretaría de este Ayuntamiento del presente dictamen, para que lo someta a votación por los miembros del H. Ayuntamiento y para los efectos que haya lugar.

Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión Especial, para la determinación y seguimiento del proceso judicial relativo a la empresa Dinámica del Hábitat, S.A. de C.V., en contra del Municipio de Salamanca, Gto., del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. 2015 - 2018."

Se hace constar el razonamiento de la abstención de voto del REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, quien manifiesta que se pudiera considerar que tiene interés personal en el presente asunto.

VI.- Continuando con el sexto punto del orden del día, CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa lo siguiente:

Oficio presentado por el Comité de participación ciudadana del Fraccionamiento Pradera del Sol, mediante el cual solicitan la aprobación del Ayuntamiento para que dicho fraccionamiento sea cerrado en su lado poniente, a efectos de evitar el paso de personas por cuestiones de seguridad.

Se somete a votación que la petición sea turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para su conocimiento y determinación, propuesta que es aprobada por unanimidad.

VII.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, ASUNTOS GENERALES, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 (SETENTA Y TRES) bis punto 3

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

Revid mltres



No 0989

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

(TRES) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se registraron dos asuntos generales:

Asunto General presentado por el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, relativo a las condiciones ambientales en Salamanca, Guanajuato. Mismo que en uso de la voz manifiesta: "La pregunta es sobre los olores en toda la ciudad, huele muy mal, mucha gente dice que a orines de gato, otra gente que a cebolla podrida, entonces que apesta la ciudad; muchos nos preguntamos el origen de esos olores. La gente quiere saber porque huele tan mal la ciudad, si solamente es el olor o es también contaminación, cual es el origen y también una posible solución al problema."

Al efecto, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL da lectura a un informe de la Dirección de Medio Ambiente en los siguientes términos: *"Respecto al reporte de los olores, ingresados a través del Sistema 066 y vía telefónica de la Dirección de Medio Ambiente, se han realizados recorridos de inspección a giros de competencia municipal, comercios y servicios, además de que hemos trabajado en forma coordinada con el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., los cuales han revisado el alcantarillado y las descargas municipales, además de revisar las plantas de tratamiento de aguas sin reportar anomalías o alteraciones. Por otra parte hemos apoyado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la finalidad de realizar recorridos de inspección en industrias de su jurisdicción por medio del inspector asignado al municipio de Salamanca. El Instituto de Ecología del Estado se encuentra realizando un estudio de caracterización a fin de poder determinar mediante herramientas analíticas, la fuente emisora responsable de los olores detectados en el municipio, cuyo parte oficial una vez concluido, será dado a conocer por el mismo Instituto. Desde el ingreso de los primeros reportes de olores de las últimas semanas, la Dirección de Medio Ambiente ha tenido estrecha comunicación con la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) misma que se comprometió a enviar personal comisionado para verificar las industrias de su competencia. Es preciso mencionar que el apoyo se solicitó de forma urgente, por lo que el día ocho de diciembre del presente año, llegaron al municipio a fin de verificar en PEMEX y CFE que esté todo en orden. Los reportes se han estado presentando con mayor concentración en la zona sur del municipio y zona centro; Protección Civil se encuentra al pendiente de los reportes de ciudadanos por afectación de la salud. No omito comentarle que los tres órdenes de gobierno tenemos diferentes competencias, sin embargo a la fecha hemos coadyuvado para trabajar de manera coordinada. Las emisiones provenientes de fuentes fijas como comercios y servicios son jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, y su Reglamento en materia de prevención y control de la contaminación de la atmosfera. Las emisiones provenientes de fuentes fijas de jurisdicción estatal, son competencia en cuanto a su regulación y vigilancia del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial respectivamente, esto en total apego a lo establecido en el artículo seis fracción cuarta y artículo ciento sesenta de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. Las emisiones provenientes de fuentes fijas de industrias de jurisdicción federal son competencia de regulación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de su vigilancia de la Procuraduría Federal*

David Miles



No

0090



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

de Protección al Ambiente, de conformidad a lo establecido en el artículo cinco fracción doce de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. De manera concreta, las operaciones y vigilancia de actividades dentro de PEMEX y CFE, son competencia directa de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) de acuerdo a lo establecido en el artículo cinco fracción tercera de la Ley de la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos. Al día de hoy, continuamos con recorridos de inspección y vigilancia de manera coordinada de acuerdo a las atribuciones conferidas por la legislación aplicable a fin de detectar la fuente emisora de olores."

Toma la palabra la REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA a efectos de preguntar si al día de hoy no hay un dictamen respecto a lo que está sucediendo, a lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL le indica que no, que al día de hoy siguen los recorridos por parte de la agencia, y será el Instituto de Ecología quien finalmente rinda el informe correspondiente. La propia Regidora, pregunta qué tiempo tiene la agencia para dar su veredicto, a lo cual el PRESIDENTE MUNICIPAL indica que son temas de las autoridades, sin embargo está presionando y en constante comunicación con estas para obtener respuestas concretas, esperando que el día de hoy a más tardar mañana ya se tenga alguna novedad.

Interviene el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA preguntando si ya se tiene noticia sobre si los olores tienen grado de toxicidad, a lo cual el propio PRESIDENTE MUNICIPAL indica que prefiere esperar los resultados que el Instituto de Ecología tenga a bien informar.

No habiendo más intervenciones se continúa con el desahogo del punto del orden del día.

Asunto General presentado por el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, relativo a las condiciones ambientales en Salamanca, Guanajuato; mismo que en uso de la voz, da lectura a un documento en los siguientes términos: *"Gracias señor Presidente. Dirigido a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; un momento de reflexión. Pareciera ser que en Salamanca cuando no nos llueve, nos llovizna, me gustaría hacer un breve relato. Esta incipiente administración tiene dos meses de haber iniciado sin embargo ya nos ha tocado vivir y estar viviendo varios incidentes en materia de contaminación ambiental. Refiero la muerte de los peces en el rio Lerma, la fuga de gas teniendo estudiantes de la Secundaria Alfonso Sierra Partida intoxicados, la lluvia de hollín blanco, amarillo y negro, la emisión de olores desagradables y más preocupante desconocidos por los riesgos a la salud, y las pre contingencias ambientales y solo llevamos sesenta y dos días. Desgraciadamente estamos respirando el aire más contaminado de México porque ninguna ciudad tiene tantas fuentes de contaminación; la refinera de PEMEX, la Central Termoeléctrica, UNIVEX, Tekchem, lo que antes era Fertilizantes mexicanos, y es seguramente el problema más grave de contaminación para los salmantinos. La producción de DDT y de otros mortíferos plaguicidas como el Parathion y el Malathion que durante más de treinta años tuvo esta fábrica de venenos nos ha dejado un pasivo ambiental único en el mundo, amén de otras empresas químicas y petroquímicas que existen en el municipio. Los salmantinos estamos siendo expuestos al DDT,*

David Miley



Nº 0091



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

David y. ley

SECRETARÍA
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SALAMANCA, GTO.

Malathion, Parathion de Tekchem, y a los gases tóxicos de la Refinería de PEMEX, de la central Termoeléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, a los gases tóxicos de las empresas UNIVEX, Sales del Bajío, a los lodos residuales de la planta de tratamiento de PEMEX que contienen arsénico y están tirados junto a la planta de la Comisión Federal de Electricidad; respiramos mas partículas suspendidas, dióxido de azufre que en el Valle de México o Guadalajara. Es urgente realizar investigaciones para determinar la presencia de otras sustancias químicas presentes en la atmosfera local con la finalidad de disminuir sus efectos aromáticos al ambiente, con lo anterior determinar si estas son tóxicas o peligrosos para la salud pública y los limites de acuerdo a las normas internacionales con la finalidad de proponer un control normativo para mejorar la calidad del aire que respiramos los salmantinos. Es necesario recuperar todas las investigaciones que se han hecho por diversas entidades en la localidad al respecto, para determinar y establecer cuáles son de riesgo y no repetir investigaciones aprovechando el recurso destinado para ello, dictando las medidas necesarias, esto fundamentado en que no todas las ciudades tienen las mismas actividades económicas. Señor Presidente, tenemos frente a nosotros un problema grandísimo o una oportunidad única, yo me inclino por la segunda, en la que podemos ser punta de lanza para mejorar la calidad de vida de los salmantinos y debemos emplear todas las herramientas a nuestro alcance, debemos exigir a las empresas que he listado con anterioridad a que se comprometan y cumplan los acuerdos con la normatividad vigente nacional e internacional, que dejen de ver a nuestro municipio como un hijo menor al que le dicen lo que más les conviene. Es cuanto señor Presidente."

Al respecto, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "El Municipio de Salamanca es consciente de las problemáticas ambientales que en consecuencia del desarrollo del municipio estamos viviendo. De acuerdo al ámbito de competencia del municipio, hemos trabajado, impulsado las gestiones necesarias para que estas problemáticas lleguen su fin; a continuación enumeraré unas de las acciones que el municipio ha desarrollado, así como algunas propuestas en las que el Ayuntamiento podría coadyuvar para la mitigación de los impactos ambientales que día a día vivimos los salmantinos. Respecto a la problemática de la muerte de los peces en el río; a pesar de que el río Lerma es un cauce federal, la inspección, a gestión y vigilancia del mismo de acuerdo al artículo cuarto de la Ley de Aguas Nacionales corresponde a la Comisión Nacional del Agua, al iniciar la problemática el municipio informó a la CONAGUA esta anomalía, y además se enviaron muestras de agua y de los organismos a la Universidad de Guanajuato. Estos resultados los tengo en mis manos y con gusto se los comparto. Los organismos estudiados no contienen residuos organoclorados, por lo que se confirma que la muerte de esos organismos correspondió a una falta de oxígeno que se derivó de la baja del nivel de agua originado por el cierre de las compuertas de las presas que se alimentan de este cauce. Sin embargo, no desconocemos las descargas contaminantes que el cauce recibe desde su origen en México hasta donde desemboca, el Lago de Chapala; por lo que los invito a solicitar a la CONAGUA el inicio del Programa del Fondo Mixto para el Rescate y Saneamiento del Río Lerma anunciado por el gobierno federal, el cual ayudará a que la autoridad competente regule desde su nacimiento la problemática de contaminación del río, ya que la grave problemática es de carácter multifactorial de diversos Estados, por lo que las

No 0092



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

David Miles



soluciones deberán ser integrales. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente proponga ante este cuerpo edilicio la solicitud que podría ser enviada a la CONAGUA, y así sea esa dependencia quien le de seguimiento. Respecto a las problemáticas atmosféricas vividas en el municipio que ya hace un momento comenté, las emisiones provenientes de fuentes fijas como comercios, servicios de jurisdicción municipal de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Preservación y Protección al Ambiente del Estado de Guanajuato, debido a lo anterior el municipio ha estado en colaboración con el Instituto de Ecología, que ha estado revisando esas fuentes. Sin embargo, de todos es sabido que las principales fuentes de contaminación atmosférica, son fuentes industriales; las emisiones provenientes de fuentes fijas de industrias son de jurisdicción federal, son competencia y regulación de la SEMARNAT, de su vigilancia de la PROFEPA, de acuerdo a lo establecido en el artículo cinco fracción doce de la Ley General del Equilibrio Económico y de Protección al Ambiente. De manera concreta, las operaciones y vigilancia de actividades tanto de PEMEX y CFE son competencia directa de la ASEA, Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo cinco fracción tercera de la Ley de la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos; debido a lo anterior, y con el objetivo de coadyuvar con las dependencias correspondientes, la administración municipal ha solicitado a la ASEA su presencia en Salamanca, no solo para atender la problemática de los últimos días que nos aqueja, sino para tener de forma permanente una representación de sus oficinas en el municipio, lo cual ayudaría a mantener un control no solo en el ámbito de emisiones a la atmosfera, también en derrames de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos, ductos, descargas a cuerpos de agua en el municipio. Por lo anterior, les propongo solicitar de manera formal a nombre de la Autoridad en carácter del H. Ayuntamiento al ingeniero Carlos De Regules Ruiz Funes, Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos, la presencia permanente de una representación de eses organismo en el municipio lo cual, estoy seguro, ayudará a obtener una respuesta eficaz a la ciudadanía, por lo que también instruí al Secretario del H. Ayuntamiento para que en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente proponga ante este cuerpo edilicio la solicitud que podría ser enviada a la ASEA y así sea esa dependencia quien de seguimiento al formal escrito. Estoy de acuerdo en recuperar todas las investigaciones que se han hecho por diversas entidades en la localidad respecto a la problemática ambiental en el municipio; debido a lo anterior instruiré a la Dirección de Medio Ambiente para que haciendo uso del convenio que tenemos con la Agencia Alemana de Cooperación, realice una búsqueda exhaustiva de las investigaciones, artículos, publicaciones y estudios que correspondan a este tema, debiendo consultar a los investigadores, asociaciones civiles, grupos organizados para participar en esta recopilación y así presentar un diagnóstico ambiental integral a las autoridades correspondientes, siempre respaldado por cuerpos formales de investigación, debiendo antes presentar a este órgano un informe de resultados de esta indagación para tomar decisiones de manera conjunta que permitan el seguimiento de las industrias a las autoridades competentes de los diferentes órdenes de gobierno. La responsabilidad que todos los ciudadanos tenemos con el medio ambiente va mas allá de los colores partidistas o tiempos de las administraciones, por lo que les solicito sumarse

No. 0093



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

a estas acciones para de manera conjunta cambiar la realidad ambiental de nuestro municipio."

A lo anterior, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, expresa: "Agradezco la respuesta del Presidente Municipal y coincido plenamente en lo que el manifiesta. Únicamente una situación en la que mas allá de competencias, creo que deberíamos de encontrar los mecanismos, porque en cuestión de enfermedades y de problemas de salud, no se ven competencias en el ambiente, entiendo que es un tema a analizarse pero creo que si nos sumamos la totalidad de los miembros de este Ayuntamiento en el tema ambiental, nos será más sencillo organizar o traer foros de índole nacional o internacional y cambiar de una buena vez y para siempre el pensamiento o el sentir de la población de que es la tierra más contaminada del país. Agradezco su respuesta señor Presidente."

Sobre el tema, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA expone: "Coincido que se me hace muy buena opción involucrar a la Agencia Alemana GIZ para que investiguen y nos apoyen en este tema y creo que también se han hecho cosas a favor del medio ambiente en Salamanca, el ejemplo es el PROAIRE, vamos avanzando, sabemos que es un tema muy complicado, pero creo que hemos dado pasos."

Toma la palabra el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA a efectos de manifestar: "Estoy totalmente de acuerdo con las mociones puestas sobre la mesa en materia ambiental, simplemente si les recomiendo que se fijen muy bien y sean muy acuciosos en el marco jurídico, porque sino todas las acciones que pudiéramos tomar aquí, van a quedar en buenas intenciones puesto que no van a encuadrar adecuadamente, vamos a plasmar las acciones que realmente se vean reflejadas en la salud, y en el medio ambiente de Salamanca; sino cuidamos el marco jurídico primeramente, vamos a tener más que buenas intenciones y pudiéramos hacer hasta el ridículo de que no podemos plasmarlo realmente en beneficio de los salmantinos, entonces le solicito señor Presidente y al Ayuntamiento que seamos muy precisos en encuadrar todas nuestras intenciones jurídicamente, porque estoy seguro que el gobierno federal nos tiene que respaldar al igual que el estatal, y para que por nosotros no quede, señor."

VIII.- Para el desahogo del presente punto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 18:00 (DIECIOCHO) HORAS del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

[Handwritten signatures and notes in the left margin]
David miles



No 0094

[Handwritten mark]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2015-2018

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ

REGIDORES:

LIC. OSCAR DANIEL
MARTÍNEZ LOREDO

ARQ. OSCAR ALEJANDRO
GALINDO NOVOA

C. JUANA CONCEPCIÓN
MIRANDA MOSQUEDA

LIC. GABRIELA LEDESMA
GARCÍA

ARQ. MIGUEL RAÚL
MENDOZA IZQUIERDO

LIC. ARMANDO VÁZQUEZ
RIVERA

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ
QUINTANILLA

LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

LIC. GUILLERMO LAMADRID
ÁLVAREZ

LIC. ANA LOURDES
MORENO PADILLA

LIC. DAVID ALEXANDER
MILES JAIME

LIC. MARÍA GUADALUPE
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ



Nº 0095

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 (DIEZ)
DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE COMPRENDE LOS
FOLIOS AUTORIZADOS DEL 0078 AL 0095 SE HACE CONSTAR.